Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 397.316

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con **R.U.C. N° 80081879-2**, domiciliada en Av.Ygatimi N° 245 entre chile y Ntra. Señora de la Asunción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Cecilio Peralta Zarza**, con Cédula de Identidad **N° 812.559**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL- SEGUNDO LLAMADO - I.D.N° 397.316",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **CONTRATACION POR VÍA EXCEPCIÓN N° 07/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO - I.D.N° 397.316",** adjudicado por Resolución Nº 5.762/2021 de fecha 21 de abril de 2021 dictada por el Ejecutivo Municipal.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	2	2	02	-	350	30	011	7	**83.129.800.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 397.316.-----**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **CONTRATACION POR VÍA EXCEPCIÓN N° 07/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 397.316"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	Unidad	POLVO P/SOL.INY.I.V	600	PIPERACILINA 4 gr. + TOZOBACTAM 500 mg. KLONAL	ARGENTINA	53.000	31.800.000
7	OXACILINA 1 gr.	Unidad	FCO AMP	620	OXAMEG 1 gr.	PARAGUAYA	29.900	18.538.000
8	AMPICILINA 1 gr	Unidad	FCO AMP + SOLV	620	CILIMPIL	PARAGUAYA	17.900	11.098.000
9	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	Unidad	Ampolla + Solv.	620	NOVAMOX DUO IBL	PARAGUAYA	30.500	18.910.000
10	CLORURO DE POTASIO	Unidad	Una caja de de una ampolla x 10 ml	620	CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR - GUAYAKI	PARAGUAYA	4.490	2.783.800
							TOTAL	**83.129.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 83.129.800.-** (Guaraníes ochenta y tres millones ciento veintinueve mil ochocientos). ----------

Se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de Salud Municipal, el Dr. Víctor Javier Cabrera.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

PROFARMA S.A. DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES PROCESADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2021. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Cecilio Peralta Zarza
Representante Legal
EMPRESA PROFARMA S.A.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976